

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 2.428/2016

Con fecha del presente, he dictado la Resolución nº. 792/2016, que dice textualmente lo siguiente:

"Corresponde a esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.L., en adelante) y 41.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F., en adelante), el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y de los miembros de la Junta de Gobierno Local, órganos necesarios en esta Corporación.

En este sentido, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52.5 del R.O.F.

He resuelto

Primero. Nombrar para que integren la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al amparo de lo preceptuado en los artículos 23 de la L.R.L. y 52 del R.O.F., a los/as Sres./as Concejales/as siguientes:

- Dña. María Salud Navajas González.
- D. Juan Antonio Palacios Álvarez.
- D. Manuel Pulido Vizcaíno.
- Dña. Isabel María Osuna Escribano.

Segundo. Para la sustitución de esta Alcaldía, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, nombrar como Tenientes de Alcalde a los/as siguientes Concejales/as, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local (artículos 23.3 de la L.R.L. y 46 del R.O.F.):

- Primer Teniente de Alcalde: María Salud Navajas González.
- Segunda Teniente de Alcalde: Juan Antonio Palacios Álvarez.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel Pulido Vizcaíno.

- Cuarta Teniente de Alcalde: Dña. Isabel María Osuna Escribano.

Tercero. Delegar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.3 del R.O.F., a favor de los/as Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, las siguientes atribuciones genéricas que abarcan, tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Dña. María Salud Navajas González: Cultura, Educación, Festejos, Hacienda, Juventud y Participación Ciudadana.

D. Juan Antonio Palacios Álvarez: Aguas Potables, Alumbrado Público, Cementerio, Deportes, Limpieza Viaria, Medio Ambiente, Piscina y Residuos Sólidos Urbanos.

D. Manuel Pulido Vizcaíno: Urbanismo (excluido el servicio de Coordinación de Obras y Mantenimiento, delegado en D. Juan Antonio Palacios Álvarez), Desarrollo, Turismo, Régimen Interior y Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Dña. Isabel María Osuna Escribano: Igualdad, Sanidad, Servicios Sociales y Tercera Edad.

Cuarto. Delegar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.4 y 43.5.b del R.O.F., en favor del Sr. Concejales que a continuación se indica, la siguiente atribución especial, comprendiendo la facultad de dirigir internamente y gestionar los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

D. Juan Antonio Palacios Álvarez: Servicio de Coordinación de Obras y Mantenimiento.

Quinto. Dar cuenta de esta Resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38.d) y 44.4 del mismo texto legal, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas, a 1 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.